

PLAN DE CONVIVENCIA

IES “Ramón y Cajal”

Curso 2015-16

Revisión de octubre de 2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.- EL CENTRO DOCENTE	2
1.1. CARÁCTERÍSTICAS DEL CENTRO	2
1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA	3
1.3. RESPUESTAS QUE HA DADO EL CENTRO	4
1.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS	5
1.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS	5
1.6. NECESIDADES DE FORMACIÓN	6
2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	6
3.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS	8
4.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA PREVENIR EL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS	12
5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	13
ANEXO. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y GARANTIAS PROCEDIMENTALES	

INTRODUCCIÓN

Mejorar la convivencia en el centro es un objetivo prioritario de nuestra comunidad educativa; diríamos que es uno de los fines de toda educación, ya que a través de la misma se pretende la socialización e incorporación a la sociedad de las nuevas generaciones.

Debemos considerar que en el proceso educativo, educa la familia, los amigos, la historia de cada persona, el entorno donde vivimos, la cultura y la sociedad en general.

En las relaciones humanas de forma natural surgen conflictos. El conflicto existe, los problemas derivan del tipo de conflicto y sobre todo de los modos y estrategias que utilizamos para resolverlos y poder o no restaurar pacíficamente las relaciones, sin que queden dañadas.

Cuando aparecen problemas de relación con los demás, descubrimos que a menudo se trata de desajustes en el proceso de maduración personal, que se proyecta hacia los demás, es decir, se trata de síntomas de posibles problemas afectivos, cuando no nos sentimos valorados y queridos por los demás y sobre todo en la etapa adolescente de reconstrucción y búsqueda de la identidad personal.

Los modelos que observan los alumnos, para la resolución de conflictos son fundamentales, de ahí que debamos potenciar prácticas dialogantes, de escucha, de acogida, de reflexión y participación conjunta para enfrentarnos a los conflictos.

1.- EL CENTRO DOCENTE

1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El I.E.S. Ramón y Cajal de Murcia, se encuentra situado en el margen derecho del río Segura en la zona del Polígono Infante Don Juan Manuel, junto a un gran Centro Comercial y a la Ciudad del Transporte y Ciudad de la Justicia. Próximo al centro se encuentran otros dos Institutos de Educación Secundaria, el Auditorio y Palacio de Congresos, el Parque de Bomberos, Policía Municipal, Piscina Municipal y diversos centros sanitarios.

La edificación, que consta de cuatro pabellones, tiene una superficie de 11.000 metros cuadrados.

Para atender las demandas del entorno, las enseñanzas que se imparten en el Centro corresponden a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Bachillerato de Ciencias y Tecnología, Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, y Bachillerato de Artes (Vía Artes escénicas, música y danza), y Formación Profesional Específica con Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior (estos ciclos de grado medio y superior son de las familias profesionales de Administración y Gestión; Comercio y Marketing; Imagen Personal; Imagen y Sonido; y Sanidad)

Actualmente cuenta con unos 1.368 alumnos, repartidos en dos turnos de enseñanzas, diurno y vespertino. Los alumnos con turno de mañana son 912 y en turno vespertino 456. La distribución por enseñanzas es: en ESO 246 alumnos, en Bachillerato 244 alumnos, en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior 719 y en Programas de Cualificación Profesional Inicial 52 alumnos.

La procedencia del alumnado es diversa, ya que el centro recibe alumnado del casco de Murcia y de varias pedanías, siendo variada a priori las demandas del entorno. Para el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, la procedencia del alumnado es mucho más dispersa, ya que se reciben alumnos de toda la región de Murcia. El número de alumnos extranjeros es de 148 de los cuales 42 están en ciclos formativos, 39 en bachillerato y 67 en la E.S.O .

El Claustro está formado actualmente por 104 profesores, la mayoría de ellos con destino definitivo (67%), y con una media de edad de 47 años. Prácticamente la totalidad del profesorado imparte las materias propias de su especialidad.

1.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Primeramente ponemos de manifiesto lo que consideramos **conflicto** en nuestro centro. En las relaciones humanas de forma natural surgen conflictos. El conflicto existe de forma natural y normal, los problemas derivan del tipo de conflicto y sobre todo de los modos y estrategias que utilizamos para resolverlos y poder o no restaurar pacíficamente las relaciones, sin que queden dañadas.

Cuando aparecen actitudes **violentas y conflictivas** pueden aparecer ciertas conductas inadecuadas, contrarias a las normas de convivencia de nuestro centro, dañando la buena relación entre los componentes de la comunidad educativa, impidiendo el desarrollo de sus derechos o el normal desarrollo de las actividades, así como causar daños materiales. Esas conductas o comportamiento desajustados, conflictivos o violentos pueden manifestarse en:

- Uso inadecuado del lenguaje: gritos, insultos, malas contestaciones, uso de tacos que provoca una violencia psicológica hacia los demás.
- Violencia física: agresiones, provocando daños materiales y violencia hacia los demás.
- No respetar las normas de convivencia del centro ni sus deberes, provocando una escasa preocupación por su desarrollo académico y personal; perjudicando el desarrollo de los demás.
- Es necesario apuntar que en la convivencia entre los componentes de la comunidad educativa el conflicto es algo inevitable y de ello es imprescindible extraer las posibilidades educativas que nos brinda. La necesidad de buscar una solución a los conflictos va a servir principalmente al alumnado para madurar tanto personal como colectivamente.

Nuestro centro no tiene prácticamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y sí conductas leves que entorpecen en gran medida el desarrollo ordinario de las clases y requieren un gran esfuerzo por parte del profesorado y Jefatura de Estudios para su solución.

Las principales conductas se enmarcan en un 70 % en actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor así como conductas que impiden o dificultan el estudio.

Otra conducta contraria a las normas de convivencia que se realiza con asiduidad es fumar en los aseos y detrás de los pabellones en los períodos de recreo.

Los alumnos también han saltado en algunas ocasiones la valla del centro abandonando las clases en los cambios de clase y recreos.

Las agresiones (peleas) entre alumnos no son muy numerosas y han sido consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia, al producirse entre alumnos de primero y segundo curso de ESO sobre todo. Para su tipificación se ha tenido en cuenta la madurez personal del alumno. En cambio es necesario destacar que en los cursos superiores no se suelen producir conductas de este tipo.

La utilización del móvil en las clases ha sido también una actuación realizada con asiduidad por los alumnos.

No se han detectado casos de acoso escolar.

También se han observado casos de desperfectos en los aseos y numerosos escritos en paredes y puertas.

Uno de los problemas más graves es el abandono escolar y las faltas de asistencia a clase de los alumnos de E.S.O., lo que influye en gran medida en los resultados académicos.

1.3.- RESPUESTA QUE HA DADO EL CENTRO.

En los alumnos con conductas contrarias a la convivencia del centro la principal respuesta del profesorado ha sido la amonestación escrita y la comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

La Jefatura de Estudios apoyada por el Reglamento de Régimen Interior ha aplicado, en los alumnos con acumulación de amonestaciones escritas, la corrección de pérdida del derecho a asistencia a clase durante uno a tres días y muy pocas veces se ha utilizado el máximo permitido de cinco días.

Frecuentemente ha intervenido el Departamento de Orientación ya que la problemática presentada por los alumnos así lo requería.

En relación con el consumo de tabaco en los aseos y períodos de recreo, las actuaciones han tenido un resultado relativo a pesar de la vigilancia.

En la utilización de los móviles se ha prohibido tenerlos encendidos en las clases y han teniendo que ser entregados a Jefatura de Estudios si eran utilizados.

En las faltas de asistencia y abandono escolar del alumnado de ESO se ha avisado a las familias y a los servicios sociales del ayuntamiento, realizando un esfuerzo de seguimiento personal de cada alumno que no ha sido fructífero en todos los casos.

1.4.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La relación del centro con las familias ha sido muy cercana sobre todo con los alumnos de primero y segundo de la ESO, el principal mediador ha sido el tutor del grupo. No obstante se ha puesto de manifiesto la dificultad que encontramos en muchos de que las familias acudan al centro aludiendo motivos de trabajo o desinterés por los estudios de sus hijos.

Todos los conflictos en que intervienen alumnos son comunicados a los padres por escrito a través del tutor y son además comunicados telefónicamente cuando la situación así lo requiere. Frecuentemente son llamados por el tutor, Jefe de Estudios u Orientador para reuniones que puedan resolver conflictos en que hayan participado sus hijos o para el seguimiento de su proceso formativo.

El Departamento de Orientación interviene activamente en la solución de conflictos y prevención de conductas mediante el estudio de la problemática de cada curso y la atención del alumnado y sus padres cuando así lo requieren. Es también esencial el estudio conjunto que realiza el dicho departamento en las reuniones de coordinación de tutores y reuniones con el Equipo Directivo.

1.5.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS

Las experiencias más destacadas que se han desarrollado a lo largo del curso para favorecer la convivencia han sido las siguientes:

- A principio de curso se realizan reuniones con los padres de los alumnos de 1º de ESO donde se les dan a conocer las normas de convivencia y les intenta implicar en la educación de sus hijos para que mantengan una comunicación asidua con el centro.
- También al inicio de curso los tutores de los diferentes grupos reciben a los padres para informarles de los aspectos más importantes de funcionamiento del centro y de aquellos aspectos particulares que requieran de sus hijos. En ellas se informa de las normas de convivencia del instituto y de los procedimientos para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. De mismo modo se informa del procedimiento de comunicación de faltas de asistencia y del control de las actividades que realizan sus hijos en casa.
- Al principio de curso el Equipo Directivo junto con el Departamento de Orientación mantiene varias reuniones con el Equipo Docente de cada grupo para detectar las dificultades surgidas, sus necesidades educativas y tomar decisiones conjuntas que resuelvan los problemas de convivencia.
- El Departamento de Orientación coordina y realiza numerosas actividades para fomentar la tolerancia, aceptación de la diversidad y la igualdad entre sexos mediante actividades complementarias y actividades de tutoría. También el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares colabora con la planificación de actividades que favorezcan la integración y las habilidades sociales.
- En las reuniones de tutores que se realizan en el Departamento de Orientación se

organizan las sesiones de tutoría. En ellas se traslada a los alumnos las normas de convivencia y se recaban las dificultades que ellos observan, intentando encontrar los problemas más importantes que tiene cada grupo en cualquier ámbito.

- Con grupos específicos de primer y segundo curso de ESO se ha realizado actuaciones excepcionales para evitar las situaciones de desmotivación, faltas de asistencia y mal comportamiento dentro del aula ya que estos elementos van íntimamente unidos.
- El Equipo Directivo mantiene reuniones periódicas con la Junta de Delegados (como mínimo una vez al trimestre), donde se tratan entre otros puntos los problemas que encuentran los alumnos en el instituto.
- La Comisión Convivencia en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro es consultada a fin de iniciar o no un expediente disciplinario
- El centro ha participado también en otros cursos académicos en Planes de Mejora convocados por la Consejería para evitar conductas contrarias, donde se reorganizaron los espacios del centro y el control de entradas y salidas del centro.
- El Equipo Directivo elabora anualmente un informe de sobre la Convivencia Escolar y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia. Este informe se lleva al Consejo Escolar y se incluye en la Memoria Anual de Instituto.

1.6.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.

El profesorado necesita formación sobre las actuaciones que resultan adecuadas ante los conflictos que surgen en las aulas. Es por ello necesario unos planes de formación que ayuden al profesorado en la prevención y manejo de situaciones de conflicto.

Los Equipos Directivos, tutores y profesorado han de estar capacitados para actuar en las situaciones de conflicto y tener estrategias que incidan en el clima del aula, las relaciones alumno-profesor, el trato entre iguales, etc. También se han de desarrollar mecanismos que fomenten la participación y ayuden en los problemas de conducta, violencia o maltrato.

Por otra parte es necesario que la Consejería establezca también planes para apoyo de los centros en las situaciones de violencia entre alumnos no dejando solamente en manos del profesorado, o el centro en definitiva, la resolución de los conflictos. Para ello es imprescindible planes a nivel provincial de formación, prevención y apoyo a los centros docentes.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El conflicto es inseparable en la vida de las personas y no debe por tanto considerarse simplemente como algo negativo para la convivencia entre los componentes de la comunidad educativa. De ello se debe siempre de sacar un aprendizaje manteniendo una constante actitud de búsqueda de la solución. En esta búsqueda es imprescindible no recurrir simplemente a la utilización de la normativa (decreto de normas de convivencia) sino encontrar la resolución pacífica y dialogada considerando la evolución física y

emocional del alumnado.

Tras analizar los conflictos más comunes que suceden en nuestros centros nos hemos planteado para el próximo curso los objetivos siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Crear en los alumnos la necesidad de unas **normas comunes** a todos los componentes de la comunidad educativa y también normas específicas para la buena convivencia entre alumnos.
- Informar **de los objetivos del Plan de Convivencia, Reglamento de Régimen Interior** y procedimiento de corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia a los alumnos, padres, profesores y personal no docente.
- Trabajar adecuadamente para **disminuir el absentismo escolar** estudiando los factores particulares que conducen a los alumnos a faltar a las clases.
- Dotar al **profesorado** de las **herramientas y apoyo** necesario en los conflictos que surjan, así como **asesorarles** en las posibles actuaciones que pueden realizar para intervenir en su solución.
- **Mantener una comunicación fluida con los alumnos** mediante los tutores como principal mediador, pero también dando importancia a la figura del delegado de grupo como interlocutor o también mediador en los conflictos.
- Promover medios directos de **comunicación entre el alumnado y Equipo Directivo** donde se puedan plantear sugerencias, quejas y comunicar anónimamente actitudes contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Dar un impulso a la **utilización de la Agenda Escolar** como recurso de comunicación con las familias y seguimiento de la organización del trabajo y el estudio.
- Sensibilizar a los componentes de la comunidad educativa de las **situaciones de maltrato y acoso entre iguales** (bullying) promoviendo acciones de prevención de posibles situaciones conflictivas y establecer un procedimiento para su detección. Ante estos hechos, se deberá intervenir de forma inmediata mediante un programa específico y posteriormente realizar un seguimiento que evite su repetición.
- Favorecer la **participación conjunta entre el profesorado y el alumnado** en las

actividades complementarias y extraescolares que se realizan en el centro.

- **Promover contextos, actividades y jornadas** que mejoren la convivencia entre los alumnos mediante su participación activa, directa, realización de trabajos, actividades complementarias y extraescolares, etc.
- Conseguir unos espacios físicos (aulas, talleres, pasillos, biblioteca, etc.) con un **ambiente adecuado, limpio para que facilite las actitudes y conductas positivas**; ya que los ambientes deteriorados fomentan al mal uso de las instalaciones y las conductas agresivas.
- Mantener una **relación directa con otras instituciones** para la formación de los alumnos y promover actividades que fomenten los hábitos saludables, eviten el consumo de alcohol, tabaco y todo tipo de drogas.
- Trabajar para que los alumnos adquieran **habilidades sociales y un desarrollo emocional adecuado** para poder reaccionar con normalidad en las situaciones cotidianas.
- Desarrollar en los alumnos **actitudes de compañerismo, tolerancia, respeto de otras culturas y sensibilización** de los problemas de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Fomentar actitudes que **favorezcan la igualdad** entre ambos sexos y la prevención del maltrato a la mujer.
- **Evaluar** periódicamente la situación de la convivencia en el centro y **promover actuaciones inmediatas** que mejoren dicha convivencia.

3.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Las siguientes actividades programadas pretenden conseguir los objetivos propuestos en el apartado anterior y están incluidas entre las actividades programadas en el Programación General Anual (PGA) de nuestro centro.

ACTUACIONES CON CARÁCTER ANUAL

- **Solicitar el profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y poner en práctica un plan de Mediación Escolar**, que formará parte del Plan de Convivencia para que minimice los conflictos entre los alumnos.

- **Establecer en el Plan de Convivencia actuaciones para la mejora de la convivencia en el centro y la integración de las diferentes culturas**, fomentando en las horas de tutoría el mutuo respeto y las buenas relaciones entre los alumnos. Realizando actividades generales que promuevan la convivencia pacífica y respeto a las diferentes culturas.
- **Realizar actuaciones de prevención de la violencia de género y que favorezcan la igualdad y la no discriminación**. Estas medidas son primordiales para evitar las conductas contrarias a la convivencia del centro. Será un plan de prevención realizado en las horas de tutoría y completado con actividades generales que conciencien al alumnado.
- **Promover en el Plan de Convivencia un sistema de prevención y resolución pacífica de conflictos**, en el que intervenga el tutor del grupo y el delegado como agente mediador. Realizando actividades que sirvan como ejemplo en la horas de tutoría.
- **Informar a las familias en los conflictos que intervengan los alumnos y actuar cumpliendo el procedimiento marcado en el Reglamento de Régimen Interior (RRI)**, solicitando a la familia su colaboración en la erradicación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- **Revisión del RRI y de las normas de convivencia del centro**. Se actualizará el RRI adaptándolo a las nuevas situaciones que aparecen en el centro, mediante la actualización de las normas de convivencia y del procedimiento para su corrección.

PRIMER TRIMESTRE.

Conocimiento mutuo. Con esta actividad se pretende que los alumnos se presenten, se conozcan, expongan sus expectativas y puedan desarrollarse actitudes de colaboración mutua. Se realizará mediante de dinámica de grupo en todos los grupos de la E.S.O. utilizando actividades adaptadas a cada nivel educativo. El profesor responsable será el tutor del grupo.

Información a los alumnos acerca del Plan de Convivencia y las normas de convivencia del centro. Esta actividad pretende manifestar la necesidad de normas de convivencia en los centros informando de los derechos y deberes de los alumnos, el Reglamento de Régimen Interior, las normas que regulan la convivencia en el centro y los procedimientos de corrección ante conductas contrarias y conductas graves. Se realizará con todos los grupos del centro y el profesor responsable será el tutor. Se potenciará la participación y elaboración de normas en el aula, para exponerlas en un mural.

Información a los padres y madres de sobre el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, control del absentismo, uso de la agenda escolar. En esta actividad se informará a los padres en la reunión de inicio de curso de los Derechos y deberes de los alumnos, el Reglamento de Régimen Interior, las Normas que regulan la Convivencia en el Centro y los procedimientos de corrección ante conductas contrarias y conductas graves. También se informará de la utilización de la Agenda Escolar en la ESO. El responsable será el Tutor del grupo.

Información al profesorado y personal no docente sobre el Plan de Convivencia y las normas de convivencia. Con esta actuación se informará al profesorado y personal no docente mediante la entrega de la **Agenda del profesor**. Con los profesores y personal no docente que se incorpora por primera vez a nuestro centro se mantendrán reuniones de presentación donde se pueda resolver sus dudas e informar de las características propias del centro. El responsable de esta actuación será el Equipo Directivo.

Prevención de conflictos en cambios de clase, horario de recreo y salidas del centro. Esta actuación pretende minimizar los conflictos en los cambios de clase, en los recreos y sobre todo aquellos que ocurren a la salida mediante una organización adecuada y solicitando la cooperación del profesorado, el profesorado de guardia y la colaboración de la policía. Se estudiará un plan de vigilancia con la colaboración del profesorado de guardia. El responsable de esta actuación será Jefatura de Estudios.

Mejora de la utilización de las cámaras de vigilancia, de pulsadores antiincendios para la vigilancia de pasillos y patios. Puesta en marcha de las cámaras de vigilancia previa comunicación al alumnado y padres a fin prevenir las conductas contrarias a las normas de convivencia. El responsable será el Equipo Directivo.

Puesta en marcha del buzón de sugerencias y comunicación de conflictos de convivencia. Este buzón de sugerencias se pondrá en un lugar de fácil acceso y será revisado por la Jefatura de Estudios. También se informará de la posibilidad de utilizar la comunicación con el centro mediante correo electrónico. El Responsable de la actuación es el Equipo Directivo.

Plan de prevención del absentismo escolar. Elaborar junto con los tutores actuaciones conducentes a la prevención del absentismo escolar manteniendo una comunicación fluida con los servicios sociales del Ayuntamiento. De esta actuación será responsable Jefatura de Estudios.

El delegado de grupo como representante y mediador en los conflictos. Actividades de preparación e información de la figura del delegado y su importancia en la comunicación con el centro y la resolución de conflictos. Elección del delegado tal como indica el Reglamento de Régimen Interior. Responsable el Tutor del grupo.

La agenda escolar vehículo de organización y comunicación. Puesta en marcha de la agenda escolar en los grupos de la ESO, para planificar adecuadamente los trabajos, la comunicación de con las familias, las justificación de las faltas, etc. El responsable de la actividad será el Equipo Directivo en colaboración con el tutor.

Sensibilización sobre el maltrato entre iguales. El acoso escolar. En este trimestre se realizarán actividades de información sobre el acoso escolar. El responsable será el Departamento de Orientación en colaboración con los tutores y estará dirigida a todo el alumnado, repartiendo folletos informativos sobre las situaciones de acoso. En los siguientes trimestres se realizará un seguimiento de este apartado en su caso.

La Constitución y los derechos humanos. Charla coloquio y realización de trabajos y murales sobre la constitución y los derechos humanos. El responsable será el tutor.

Fiesta de Navidad, un lugar de encuentro y convivencia. Realización de actividades navideñas deportivas y concursos, exposiciones de fotografía y murales, montaje del belén del instituto. El responsable será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Debate sobre los conflictos surgidos en la primera evaluación. En el grupo se tratarán los conflictos surgidos en el aula y en el centro docente. También en la Junta de Delegados se estudiarán los conflictos del centro y se realizarán sugerencias para su solución. Responsables los tutores y el Equipo Directivo.

SEGUNDO TRIMESTRE

Jornadas de desarrollo de hábitos saludables, prevención de drogodependencias. Actividades en colaboración con instituciones regionales para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Responsable el Departamento de Orientación

Favorecer la participación conjunta de tutores y alumnos. Campaña para favorecer la participación en actividades conjuntas del profesorado con los alumnos en actividades complementarias y extraescolares. Responsable Jefatura de Estudios.

La fiesta del Patrón lugar para la convivencia y encuentro de culturas. Colaboración en la Festividad del patrón mediante actividades artísticas y musicales de manera que sirvan de lugar de convivencia y encuentro de culturas. El responsable será el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en colaboración con el Departamento de Música.

Prevención del maltrato en la mujer. Participación en el programa de la Dirección General de la mujer. Organizado por el Departamento de Orientación

Trabajar en espacios físicos adecuados.- Conseguir que los espacios físicos donde están los alumnos y profesores (aulas, pasillos, biblioteca, etc.) tengan un ambiente acogedor, con la adecuada limpieza. Pues los espacios sucios, deteriorados no favorecen su conservación y no facilitan las conductas positivas. Responsable el Secretario del centro.

Trabajo sobre la tolerancia y prevención de actitudes agresivas. Desarrollo de relaciones empáticas mediante dinámica de Grupos. Organizado por el Departamento de Orientación

Jornadas de reflexión sobre personas con discapacidad. Trata de poner de manifiesto que a pesar de sus limitaciones las personas con discapacidades merecen el mismo aprecio y consideración que todos los demás y pueden integrarse a una vida normalizada. Organizadas por el departamento de Orientación.

Debate sobre los conflictos surgidos en el segundo trimestre. En el grupo se tratarán los conflictos surgidos en el aula y en el centro docente. También en la Junta de Delegados se estudiarán los conflictos del centro y se realizarán sugerencias para su solución. Responsables los tutores y el Equipo Directivo.

TERCER TRIMESTRE

Jornadas de igualdad de oportunidades de ambos sexos. Estas jornadas contarán con actividades en las clases de tutoría y actividades complementarias que pongan de manifiesto las desigualdades entre ambos sexos y las necesidad de conseguir la igualdad para un sociedad más justa. Evitando las actitudes de machismo y los conflictos entre alumnos y alumnas. El responsable será el Departamento de Orientación y los tutores de los grupos.

Fomento de habilidades sociales. La educación y los sentimientos. Actividad en las clases de tutoría que favorezca las habilidades sociales entre el alumnado y tratar del desarrollo emocional de los alumnos que influye de forma muy notable en su desarrollo cognitivo y su conducta. El responsable el Departamento de Orientación en colaboración con los tutores.

Jornadas de educación intercultural. Esta actividad pretende lograr el respeto hacia otras culturas y otras formas de pensar y actuar de manera que favorezca la integración de los alumnos extranjeros. Para ello se pretende que los alumnos conozcan la diversidad cultural y los beneficios que nos aportan. Se promoverán actividades en las clases de tutoría y a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica en las diversas materias. Responsable Jefatura de Estudios

Debate sobre los conflictos surgidos en el tercer trimestre y mejoras para el próximo curso escolar. . En el grupo se tratarán los conflictos surgidos en el aula y en el centro docente a lo largo del curso escolar. También en la Junta de Delegados se estudiarán los conflictos del centro y se realizarán sugerencias para su solución. Responsables los tutores y el Equipo Directivo.

5.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA PREVENIR EL ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS.

Para la prevención del acoso entre alumnos se está a la espera de la normativa que nuestra consejería dictará expresamente. No obstante el centro pondrá en marcha medidas para su prevención de las que ya se han expresado algunas con anterioridad y que enumeramos:

- Campaña trimestral de **sensibilización del alumnado** principalmente en la E.S.O.
- El tutor **recabará constante información** y mostrará una especial observancia de aquellos alumnos que manifiesten conductas de aislamiento.
- **El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia será informada** de todos aquellos casos de intimidación o Acoso escolar.
- En caso de duda razonada se pedirá la **colaboración del Orientador para el análisis** y se podrá solicitar si fuese necesario la colaboración de expertos en Convivencia Escolar de los Equipos de Orientación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.
- Se **diseñará un procedimiento de orientación y actuación específico** para cada caso de forma que se proceda de forma inmediata con el conjunto de alumnos que manifiestan estas conductas.
- Una vez detectado y analizado **se actuará con los alumnos agresores** mediante los procedimientos de corrección de conductas marcados en el R.R.I. y también se actuará **con el alumno agredido** para proceder a su apoyo y erradicación de estas actitudes. Para ello será imprescindible la colaboración del Departamento de Orientación.
- Será imprescindible la **comunicación** inmediata de estas conductas **a los padres** de todos los alumnos implicados (tanto los agredidos como los agresores) que serán requeridos de forma inmediata informándoles de los hechos y pidiendo su colaboración para la erradicación de estas conductas.
- Cuando se produzca alguna situación de acoso escolar y después de haber tomado las medidas oportunas para su solución, **se realizará un seguimiento** periódico de la situación a lo largo de del curso escolar. Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia serán informados de la evolución de los alumnos que hayan sido objeto de estas conductas.

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Tal como indica la orden de 20 de febrero de 2006 de la consejería de educación y cultura corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia escolar a lo largo del curso, para ello se reunirá como mínimo una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia escolar y elevará al equipo directivo las propuestas para su mejora que junto con las del Claustro de profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo. En este sentido los centros elaborará un **Informe Anual de Convivencia** en las que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia del centro.

A tal fin el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar facilitará para su análisis información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia y las normas de convivencia en los aspectos que marca la citada orden.

El Consejo Escolar elaborará a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia. Este informe recogerá entre otros los apartados enumerados en la orden citada. Este informe se incorporará a la Memoria Anual y se remitirá una copia del mismo a la Dirección General de Ordenación Académica.

ANEXO I

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

TIPIFICACIÓN (Art. 48)	MEDIDAS EDUCATIVAS (Art. 49)
<p>48.a) Las faltas injustificadas de puntualidad. ¿Qué se entiende por falta de puntualidad? A partir del segundo timbre, en la 1 hora de clase y/o después del recreo. En el resto de las clases cuando se haya iniciado la actividad.</p>	<p>49.a I) Amonestación privada. (Todos) 49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. 49.c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Aquello que dicten las programaciones didácticas y quede reflejado en el R.R.I.</p>
<p>Las faltas injustificadas de asistencia. Se entiende por faltas justificadas: Por motivos de salud, por escrito y/o mediante justificación de visita médica. Por presentación a exámenes oficiales. Por representación ante eventos oficiales. Si existen “otros” motivos familiares, deberán ser expuestos personalmente por la familia al tutor de la clase y dejar constancia escrita. Solo se contemplarán como justificadas las que se comuniquen de manera fehaciente</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. 49.e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Aquello que dicten las programaciones didácticas y quede reflejado en el R.R.I.</p>
<p>Conductas disruptivas que puedan impedir o dificultar a los compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. Levantarse sin permiso. Comer o masticar chicle durante la clase. Hablar sin pedir permiso. Interrumpir la explicación de un profesor. Ocupar el tiempo en actividades ajenas a la materia que se imparte. Molestar a los compañeros. Incitar mediante comentarios, risas, gestos, etc., a la falta de atención del resto de compañeros. Lanzar objetos dentro del aula. Hacer mal uso de la pizarra y/o del tablón de anuncios.</p>	<p>49.a I) Amonestación privada. 49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia.(Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) 49.h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director).</p>

<p>48.c) Negativa sistemática a acudir a clase con los materiales necesarios. (Se entiende por sistemática, cuando reincide en su actitud.)</p>	<p>49.a I) Amonestación privada. (Todos). 49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos). 49.c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. (Todos). 49.g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) Aquello que dicten las programaciones didácticas y quede reflejado en el R.R.I. (Todos)</p>
<p>48.c) Negativa sistemática a realizar las actividades indicadas. (Se entiende por sistemática, cuando reincide en su actitud.)</p>	<p>49.a I) Amonestación privada. (Todos) 49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.c) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. (Todos) 49.g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) Aquello que dicten las programaciones didácticas y quede reflejado en el R.R.I. (Todos)</p>
<p>Negativa sistemática a trasladar a sus padres/tutores la información facilitada por el centro. No llevar a casa los documentos que se le entregan: partes, notificaciones de agenda, circulares, etc. Mal uso de la agenda, y de los documentos no oficiales emitidos por el Centro.</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. (Todos)</p>
<p>Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. Subir desordenadamente a clase. Realizar de forma incorrecta los desplazamientos fuera del aula. Juegos agresivos, peleas e insultos entre alumnos. Jugar con balones en horarios y zonas no permitidas.</p>	<p>49.a I) Amonestación privada. (Todos) 49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) 49.e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) 49.g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) 49.h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director)</p>
<p>La tenencia y/o uso de teléfonos móviles (Resolución de 28 de septiembre de 2009) Está prohibido llevar el móvil al Centro. El uso inadecuado del móvil, en situaciones relacionadas con Centro, podrá ser considerado como falta. Cualquier grabación realizada dentro del recinto escolar que no cuente con la autorización explícita de la Dirección o del Jefe de Estudios.</p>	<p>El incumplimiento de esta norma supone la retirada del móvil por el profesor correspondiente, que los entregará en Jefatura de Estudios. Durante el día lectivo será retenido y se devolverá a los padres o tutores legales en presencia del alumno. De todo ello quedará constancia escrita y comunicación a los padres o tutores. Al no estar permitida la tenencia de teléfonos móviles el Centro no se hace responsable de su sustracción o deterioro.</p>

<p>8.e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Uso de vocabulario grosero o malos modos. Falta de respeto a los compañeros. La indiscreción en la exteriorización de las relaciones afectivas. Posturas irrespetuosas. Incumplimiento de las normas de clase. El uso de prendas deportivas fuera del horario de Educación Física. La vestimenta inadecuada y el uso de accesorios que respondan a valores contrarios al Ideario del Centro. Uso de cualquier prenda que cubra la cabeza. El consumo de tabaco en el recinto escolar.(Art.15. Decreto 115/2005, de 21 de octubre). La reiteración será considerada como falta grave.</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) El uso del tabaco llevará consigo la amonestación por escrito y aviso a los padres. La repetición supondrá poder aplicar directamente los apartados 49.e; 49.g y 49.h</p>
<p>48.f) Causar daños en las instalaciones del centro o a los materiales del mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Deteriorar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar: libros, material de escritura o dibujo, material deportivo, prendas de vestir o cualquier otro objeto. Ruptura de materiales por negligencia. El uso inadecuado de los materiales.</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) 49.d) Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo por un periodo no superior a cinco días. (Tutor) 49.h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) Art. 9.1. Ley 1/2013, de 15 de febrero.- Reparación el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.</p>
<p>48.g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.</p> <p>Tirar papeles, desperdicios, tizas, borradores, ensuciar paredes, suelos, techos, mesas, servicios higiénicos, etc.</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) 49.d) Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo por un periodo no superior a cinco días. (Tutor) 49.h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director)</p>
<p>49.h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.</p>	<p>49.a II) Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 49.b) Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de cinco días lectivos. (Director)</p>

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

(La tipificación de una conducta como propia del art. 51 y su medida correctiva, suponen obligatoriamente la apertura de un expediente disciplinario.)

TIPIFICACIÓN (Art. 51)	MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN (Art. 52)
<p>51.a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa. Grabar y/o difundir, a través de cualquier medio o soporte, imágenes que guarden relación con la vida escolar y cuyo contenido pueda dañar o atentar contra la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. Uso irresponsable de aparatos tecnológicos. Mal uso de los ordenadores. Conexiones a Internet no permitidas. Insultar y ofender a los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.b) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el art. 48.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos.</p>
<p>51.c D) La agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa. La amenaza a cualquier persona de la Comunidad Educativa, Agresión física asociada a conducta violenta y que cause daños que precisen atención médica. La intimidación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro. Art. 9.2. Ley 1/2013, de 15 de febrero.- En los casos de agresión física o moral a docentes, se deberá reparar el daño moral mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos.</p>

<p>51.c II) La discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.c III) La falta de respeto a la integridad y dignidad personal a cualquier miembro de la comunidad educativa. Grabar y/o difundir, a través de cualquier medio o soporte, imágenes o textos que guarden relación con la vida escolar y cuyo contenido pueda dañar o atentar contra la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. Uso irresponsable de aparatos tecnológicos. Conductas irrespetuosas en cualquiera de las dependencias del centro. Escritos irrespetuosos y/o vejatorios que afecten a la dignidad de la persona, se difundan en el centro o en actividades relacionadas con el mismo.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.d I) La suplantación y/o falsificación en actos de la vida docente. Suplantar la personalidad en llamadas telefónica, falsificación de firmas en los documentos no oficiales emitidos por el Centro. Suplantación de personalidad en un examen u otras actividades derivadas de la vida docente. Suplantación de personalidad en escritos y notas familiares La falsificación de firmas en documentos oficiales.</p>	<p>52.2) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.d II) La sustracción de documentos académicos. Sustracción de documentos académicos oficiales. (Exámenes, certificados, boletines, etc...)</p>	<p>52.2a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.e I) Los daños graves causados en los locales o material del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Robar dinero, prendas, material tecnológico, académico, de laboratorio de la capilla o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En definitiva, deteriorar objetos que impliquen valor económico o académico.</p>	<p>a) Realización de tareas educadoras para el alumnado fuera del horario lectivo, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos.</p>

<p>Pintar paredes pretendiendo causar intencionadamente daños y/o perjuicios a cualquier persona o en contra de los principios del Ideario del Centro.</p>	<p>52.2c) Cambio de centro. Art. 9.1. Ley 1/2013, de 15 de febrero.- Reparación el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.</p>
<p>Deteriorar intencionadamente o por el mal uso: pupitres, mesas, puertas, cristales, material audiovisual y tecnológico.... Causar intencionadamente daños muy graves en los locales, materiales y documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la Comunidad Escolar. Alterar manipulando indebidamente los materiales informáticos. Alterar, manipulando indebidamente el sistema eléctrico. El acceso no permitido a ciertas dependencias del centro (sala profesores, despachos, secretaría, aula de ordenadores, etc...)</p>	
<p>51.e II) Los daños graves causados en los documentos del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Estropear o romper documentos académicos.</p>	<p>52.2a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. Propiciar el desorden en las aulas. La reiteración sistemática de conductas que impiden el normal desarrollo de cualquier actividad del Centro.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos.</p>
<p>51.g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación de las mismas. La agresividad manifestada en juegos, empujones, peleas, etc... Cualquier conducta agresiva que atente contra la dignidad de la persona con la intención de causar daño moral.</p>	<p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51. h I) La introducción en el centro de objetos peligrosos o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Introducción de objetos peligrosos (punzones, navajas, cadenas, puños americanos, sucedáneos de armas [pistolas que lanzan bolas...], etc.)</p>	<p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>

<p>51.h II) La introducción en el centro de sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Introducir y/o consumir sustancias nocivas en el Centro. Acceder al Centro con síntomas de haber consumido sustancias nocivas (alcohol, drogas, etc.). Uso del tabaco con reiteración.</p>	<p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51. i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos.</p>
<p>51. j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Acosar física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La extorsión La amenaza realizada mediante cualquier medio ya sea privada o publicitada.</p>	<p>Apertura del protocolo de acoso escolar. 52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51. k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso. Grabar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con la intención de hacerle daño moral.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1c) Cambio de grupo por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>

<p>51.l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos. a) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre seis y quince días lectivos. 52.2b) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre dieciséis y treinta días lectivos. 52.2c) Cambio de centro.</p>
<p>51.m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia. La propaganda, buscando el estímulo, de cualquier sustancia que pueda afectar gravemente a la salud e integridad. La incitación a la humillación o vejación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>52.1b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos. 52.1d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo comprendido entre seis y quince días lectivos.</p>

C) GARANTIAS PROCEDIMENTALES

1.- De orden general

- Cuando la medida correctora que se imponga sea el “cambio de centro”, el Director motivará su resolución, detallando las razones que justifican dicho cambio.
- Las medidas de corrección previstas en el art. 49, letras d,e,f,g,h, serán inmediatamente ejecutivas. Ante la posibilidad de presentación de reclamación en el plazo de dos días lectivos, se recomienda posponer tres o cuatro días la aplicación de la medida.
- Las medidas educativas de corrección previstas en el artículo 52, solamente podrán ser ejecutadas cuando haya transcurrido el plazo establecido para entablar reclamación (dos días lectivos en el procedimiento abreviado o un mes en el procedimiento ordinario), aunque no se hayan presentado.
- Las declaraciones de un alumno para el esclarecimiento de los hechos deben realizarse, si éste es menor de edad, en presencia de los padres, levantándose acta de dicha comparecencia que deberá ser firmada por todos los asistentes. Si alguno declinara su asistencia o rehusara firmar el acta, no se invalida el proceso y se deja constancia expresa que acredite cualquiera de ambas circunstancias.
- Para las medidas correctoras previstas en el art. 49. g, h, el trámite de audiencia al alumno en presencia de sus padres, será un requisito inexcusable. Este requisito será excusado cuando las medidas que se vayan a imponer sean las recogidas en el art.49. a, b, c, d, e, f.

- Cuando las medidas disciplinarias adoptadas correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de los padres, podrá revisar la decisión adoptada. Los padres podrán solicitar esta revisión en el plazo de 48 horas desde que tienen conocimiento de la resolución.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y excluidos los períodos no lectivos. (art. 50.2)
- Las medidas correctoras impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán a la finalización del curso escolar. (art.50.3).
- Si la medida correctora es la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, durante el tiempo que dura esta suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El Jefe de Estudios organizará la atención al alumno y la manera de llevarlo a cabo, deberá reflejarse en la resolución del expediente.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, excluidos los períodos no lectivos.
- Las medidas correctoras impuestas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los seis meses, excluidos los períodos no lectivos y aunque ello suponga cumplirlas en el curso escolar siguiente.

2.- Para la apertura de expediente

PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Podrá aplicarse en los casos que se señalan en el apartado de medidas educativas de corrección (art. 52).

El Director, oído el tutor y el equipo directivo, tomará la decisión, tras entrevista al alumno y sus padres, mediante citación expresa. Todo ello quedará reflejado en el expediente.

Asimismo, el Director comunicará a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección Educativa el inicio del procedimiento abreviado y la resolución adoptada, que deberá notificarse al alumno y sus padres en el plazo de quince días lectivos

El alumno o sus padres, podrán representar una reclamación en el plazo de dos días lectivos, a partir del siguiente en que se produjo la notificación.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

El expediente se incoará en un plazo no superior a los cinco días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

El Director decidirá la incoación del expediente y nombrará un instructor. Esta incoación se comunicará por escrito a los padres y alumnos con acuse de recibo. Se podrá recusar al instructor ante el Director.

El plazo de instrucción no podrá exceder de diez días lectivos.

El instructor, en un plazo no superior a tres días lectivos desde la incoación del expediente, comunicará por escrito al alumno y sus padres el pliego de los cargos, exponiéndose con claridad los hechos imputados y las medidas correctivas que se podrían imponer.

Los padres o el alumno (si es mayor de edad), disponen de dos días lectivos para alegar cuanto

estime necesario.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará la propuesta de resolución que deberá contener los hechos o conductas que se imputan, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o atenuantes si los hubiere, y la medida correctiva que se propone y recibirá a la familia y alumno mediante citación escrita para comunicarles la propuesta de resolución. La familia tendrá un plazo de dos días lectivos para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el expediente se eleva a la Dirección del centro. En el plazo de dos días lectivo resolverá el expediente y lo comunicará por escrito a los padres y alumno si es mayor de edad.

Asimismo, el Director comunicará a la Dirección general de Ordenación académica y a la inspección el inicio del procedimiento ordinario y la resolución adoptada.

Desde la incoación del expediente hasta la resolución del mismo, no deben transcurrir más de veinticinco días lectivos. Las medidas adoptadas podrán ser ejecutadas cuando haya transcurrido un mes.

En la resolución deberán detallarse con claridad:

- Los hechos o conductas que se imputan al alumno.
- El día, hora, lugar, alumnos implicados y circunstancias.
- Circunstancias atenuantes o agravantes.
- Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.
- Contenido de la medida correctiva y fecha de efecto.
- Órgano ante el que cabe interponer recurso y plazo.

Los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar al Consejo Escolar, en el plazo de 48 horas des, la revisión de la decisión adoptada. El Director del Centro, ratificará documentalmente su resolución o dictará una nueva en el plazo de 48 horas, dejando constancia en la misma de las propuestas formuladas por el Consejo Escolar.

Contra la resolución del Director, el alumno (si es mayor de edad) o sus padres, podrán presentar un recurso de alzada en los términos previstos por la Ley ante la Dirección General de Ordenación Académica, cuya resolución dará fin a la vía administrativa.